"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Unidad Ejecutora: 0885 Sede Central

BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE PRACTICAS Nº 003-2025-GRP-SEDE CENTRAL

CERRO DE PASCO – JULIO 2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE PRACTICAS N° 003-2025-GRP-SEDE CENTRAL; CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES BAJO EL REGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FOMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PUBLICO

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE
Nombre: GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL
RUC N°: 20489252270

1.2. DOMICILIO LEGAL
Edificio Estatal N° 01 – San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexo 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

1.3. FINALIDAD
Coadyuvar a su inserción laboral en el mercado de trabajo mejorando su futura empleabilidad; contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades e institutos de educación superior, promoviendo el conocimiento de las actividades y funciones que realizan las entidades del sector público; bajo el Decreto Legislativo N° 1401 – Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

1.4. OBJETIVO:
El Gobierno Regional Pasco – GOREPA requiere contar con CINCO (05) practicantes, de acuerdo al perfil señalado en el **Anexo N° 01** del presente documento en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 – Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; las cuales tendrán vigencia de 03 meses al culminar el proceso con opción de ampliación sin exceder al 31 de diciembre del 2025.

1.5. BASE LEGAL:
- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 003-2022-TR
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el "Régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público".
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 "Régimen especial que regula las Modalidades Formativas de servicios en el Sector Público".
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30512. Ley De Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes."
- Demás disposiciones que regulen las Modalidades Formativas de Servicios.

1.6. MODALIDAD DEL PROCESO:
El proceso de concurso público, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y su reglamento.

1.7. DE LAS BASES:
Las bases se publicarán y podrán obtenerse de la página web del Gobierno Regional Pasco (www.regionpasco.gob.pe), durante los días establecidos en el cronograma de las bases.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO.

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
1	Aprobación de las BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE PRACTICAS N° 003-2025-GRP-SEDE CENTRAL	**02/07/2025**	Dirección de Recursos Humanos
	CONVOCATORIA		
2	Publicación del Proceso en la página web de SERVIR (Talento Perú), y en el portal web del Servicio Nacional del Empleo.	**Del 04/07/2025 al 08/07/2025**	Dirección de Recursos Humanos y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
3	Publicación de la convocatoria en Pagina Web del Gobierno Regional de Pasco (www.regionpasco.gob.pe)	**Del 04/07/2025 al 08/07/2025**	Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC.
4	Presentación del Sobre de Propuesta de los Postulantes. Por Mesa de Partes del Gobierno Regional **Hora: 8:30 am – 01:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm**	**09/07/2025**	Secretaria General – Oficina de Tramite (Mesa de Partes)
	EVALUACION Y SELECCIÓN		
5	Revisión del Sobre de Propuesta de los Postulantes.	**10/07/2025**	Dirección de Recursos Humanos
8	Publicación de resultados Aptos para la Entrevista Personal en la Página Web de la Entidad (www.regionpasco.gob.pe)	**10/07/2025**	Dirección de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC.
9	Entrevista Personal – Auditorio del Gobierno Regional Pasco - **Inicio 09:00 a.m.**	**11/07/2025**	Dirección de Recursos Humanos y Área Usuaria
10	Publicación de resultado final en Pagina Web de la entidad. (www.regionpasco.gob.pe) **6:00 p.m.**	**11/07/2025**	Dirección de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC.
	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRACTICAS		
11	Suscripción del Convenio	**14/07/2025 al 16/07/2025**	Dirección de Recursos Humanos
12	Inicio de Practicas	**14/07/2025**	Área Usuaria

Nota: Las acciones de la convocatoria deberá realizarse únicamente en la fecha y hora señalada, si una de las acciones se realiza antes o después del día señalado, su propuesta quedara como NO PRESENTADA.

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS PASCO V°B° PASCO

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCION

2.1. DISPOCISIONES GENERALES:

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Director de Recursos Humanos y Área Usuaria del Gobierno Regional Pasco.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- Revisión del Sobre de Propuesta de los Postulantes
- Entrevista Personal

Las etapas de evaluación son eliminatorias, por lo tanto, el postulante debe cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

2.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

El proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según lo detallado a continuación:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Revisión del Sobre de Propuesta de los Postulantes	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Entrevista Personal	14.00	20.00

a) Revisión del Sobre de Propuesta de los Postulantes:

Los postulantes que presenten su sobre de propuesta a la convocatoria deben de cumplir todos los requisitos del puesto establecido en el **ANEXO N° 01** y cumplir con las formalidades establecidas en las bases.

Sólo se publicará la relación de los postulantes que cumplan con todos los requisitos del puesto.

b) Entrevista Personal.

Está orientada a analizar el dominio temático – conocimiento técnico, conocimientos relacionados a la formación académica, actitud personal y competencias/habilidades acorde con los requisitos del puesto convocado.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal se realizara de forma presencial, la cual será definida por la Dirección de Recursos Humanos y comunicada oportunamente, esta etapa estará a cargo del Director de Recursos Humanos y el representante del área usuaria, por ello es necesario que el/la postulante se presente en la fecha y horario establecido.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista pasado el tiempo en mención, el/la postulante no podrá participar de la evaluación.

La entrevista personal se realizara de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Dominio Temático – Conocimientos Técnicos acorde al puesto convocado.	5 Puntos
Actitud Personal	5 Puntos
Conocimientos relacionados a formación académica	5 Puntos
Competencias/Habilidades en relación al puesto	5 Puntos

2.3. RESULTADOS FINALES:

a) El puntaje final se obtendrá del resultado de la Entrevista Personal.
b) El postulante que hayan obtenido un máximo puntaje de 20 puntos en la entrevista personal será el ganador en el orden de mérito,
c) Será considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos los postulantes que ocupen el segundo o tercer lugar.
d) El resultado final será publicado en la página web del Gobierno Regional Pasco (www.regionpasco.gob.pe), en la fecha establecida en el cronograma del concurso público.

CAPITULO III

DEL SOBRE DE PROPUESTA DE LOS POSTULANTES

3.1. CONTENIDO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA

Las personas interesadas deberán manifestar su postulación en un sobre cerrado dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, en la fecha y hora establecida. La postulación comprende la presentación de la siguiente documentación:

a) Formato de solicitud de postulante, conforme al **(ANEXO N° 02).(Engrampado fuera del sobre)**
b) Hoja de Vida **DOCUMENTADA,** debidamente **FOLIADO** y **FIRMADO** por el suscrito.

MODELO DE FOLIACIÓN:

El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la HOJA DE VIDA documentada, deberá presentar la documentación debidamente FOLIADO en número y FIRMADO, en cada una de las hojas (**esquina superior derecha**). No se foliará el reverso de las hojas ya foliadas, ni los anexos de la convocatoria.

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrase documentos no foliados o rectificados, el postulante será considerado **NO APTO**.

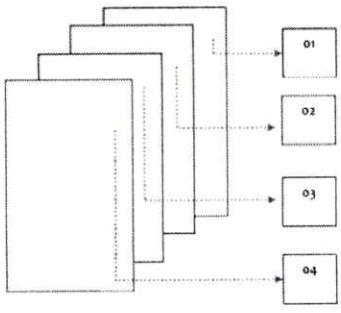

c) Formato de Ficha de Postulación, conforme al **(ANEXO Nº 03)**.
d) Formato Declaración Jurada, conforme al **(ANEXO N° 04).**
e) Carnet de vacunación impreso del Ministerio de Salud.
f) Declaración Jurada de elección de Régimen de pensiones, acorde al **(ANEXO Nº 05)**.

NOTA:

- Los anexos del 03 al 05 serán engrampados fuera de la hoja de vida **(NO SE FIRMARÁ NI SE FOLIARÁN LOS ANEXOS)**
- Los documentos precisados en los puntos antes mencionados deben ser presentados en sobre cerrado.
- Serán descalificados los POSTULANTES que no cumplan con presentar la documentación completa requerida en la fecha o plazos establecidos y/o no reúna los requisitos establecidos. Y también serán descalificados los postulantes que se presenten a más de una plaza requerida.

CAPITULO IV

DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

4.1. DE LA SUSCRIPCIÓN

a) La Dirección de Recursos Humanos o las que hace sus veces, es la encargada de la elaboración de los Convenios de Prácticas respectivos que suscriben el estudiante y la entidad en la que desempeñan las actividades.
b) Dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, la persona seleccionada deberá suscribir el convenio elaborado por la Dirección de Recursos Humanos.
c) Es requisito para la suscripción del convenio que la persona seleccionada presente la siguiente documentación:
   - Carta de presentación del Centro de Formación Profesional.
   - Fotocopia de constancias de estudios universitarios o técnicos que sustenten su formación.
   - Copia de DNI legible.
   - De contar con número de cuenta en el Banco de la Nación, traer copia del Boucher.
d) En el caso que la persona seleccionada de manera injustificada, no se presentará a suscribir el convenio en el plazo establecido, se declarará seleccionada a la persona que ocupo el segundo orden de mérito en la evaluación, el cual deberá acercarse a firmar el convenio en el mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el convenio por las mismas consideraciones anteriores, la Dirección de Recursos Humanos, podrá declarar desierto el proceso de selección, comunicando dicha decisión a la Unidad Orgánica usuaria.

CAPITULO V

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

5.1. Declaratoria del proceso como desierto:

El Comité de evaluación declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:
a) Cuando no se hayan presentado postulantes al proceso de selección.
b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos del practicante establecidos en las bases de la convocatoria.
c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo requerido en las fases de la etapa de selección.
d) Cuando los postulantes seleccionados como ganadores no se presentan a suscribir el convenio dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuente con accesitarios.

5.2. Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la entrevista personal en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:
a) Por restricciones presupuestales.
b) Otras debidamente justificadas.